CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. 3
2. OBJETO A CONTRATAR 7
2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 7
2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 7
2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS. 16
2.5. OBLIGACIONES 16
2.5.1. DE LA ENTIDAD. 16
2.5.2. DEL CONTRATISTA. 17
2.6. PLAZO 18
2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN 18
2.8. TIPO DE CONTRATO 18
2.9. VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN 18
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN 19
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 20
4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO. 24
4.2. CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES 27
4.3. DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES 30
4.4. FORMA DE PAGO 31
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA 32
5.1. CAPACIDAD JURÍDICA 32
5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 38
5.3. TÉCNICOS 39
5.4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN 49
5.4.1. FACTOR ECONÓMICO 49
5.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 54
5.4.4. EMPRENDIMEINTO DE MUJERES 57
5.4.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 57
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO 1

7. GARANTÍAS 1

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 1

8. ACUERDOS COMERCIALES 2

Florencia Caquetá,

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 67 y 68 de la Constitución Política establecen que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y que la comunidad educativa participara en la dirección de las instituciones de educación. Por ello, es deber del Estado garantizar la prestación del servicio público educativo a través de las instituciones que están habilitadas para hacerlo.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 7. Señala que El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana; en su artículo 8 manda que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Igualmente, en el artículo 10, la carta magna establece el castellano como el idioma oficial de Colombia y que las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.

El artículo 13 de la Constitución Política de Colombia manifiesta que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica y que El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

La ley 21 de 1991 aprueba para el Estado colombiano el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989, en el artículo 2, expresa que: 1. *Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad*; así mismo se deberán incluir medidas: a). *Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; b). Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones; c). Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.*

Igualmente, en el artículo 3 de la ley 21 de 1991 enfatiza en: 1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. También que las disposiciones del Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos; 2. No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados.

Así mismo, en el artículo 7 de la ley 21 de 1991, señala que: 1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente. 2.

El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento. 3. Los gobiernos deberán velar porque, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas. 4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

La ley 21 de 1991 en los artículos 26 al 31 reconoce a los pueblos indígenas su derecho a una educación propia, lo que conlleva a la creación y control de sus propios programas, medios e instituciones educativas; en observación a este derecho, se expide el Decreto 2406 de 2007 que crea la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Política Educativa para los pueblos indígenas "CONTCEP" que tiene a su haber la construcción concertada de la política educativa para los pueblos indígenas.

El capítulo tercero de la ley 115 de 1994 establece los lineamientos normativos para la atención educativa a grupos étnicos, definiendo el término de Etnoeducación en el artículo 55 como la educación que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos.

Los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001 establecen que corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, así como mantener la cobertura y propender por ampliación.

Que, por su parte, el Decreto 1075 de 2015 asignó a las Entidades Territoriales Certificadas en educación, el deber de administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental, Distrital o Municipal, así como de suministrar dicha información a la Nación en las condiciones que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

De acuerdo a lo contenido en el capítulo 2 de la Ley 715 de 2001, es competencia de las Entidades Territoriales Certificadas en educación, la debida administración de la planta de personal docente, directivos docentes y administrativos, asignada para cada establecimiento educativo y planta central; sujetándose a la planta de cargos adoptados.

Mediante ordenanza 018 de 2015 el Departamento del Caquetá adopta la Política Pública Integral Indígena del Caquetá con el fin de garantizar la integridad física y cultural de los pueblos indígenas del Caquetá; su supervivencia en el territorio y demás derechos fundamentales, integrales y colectivos de los pueblos indígenas de acuerdo a la cosmovisión y pensamiento propio de cada uno de los pueblos indígenas del Caquetá.

Mediante Decreto 1744 de 2015 se creó y reglamentó la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas del Caquetá como instancia de concertación entre los pueblos indígenas y los gobiernos departamental y municipal para definir, implementar y hacer seguimiento a la política pública integral indígena del Departamento y garantizar los derechos fundamentales y colectivos de la población indígena del Caquetá.

Mediante Decreto 00219 de 2020 se creó la Comisión Temática Departamental de Educación Propia adscrita a la Mesa Permanente de Concertación Departamental Indígena como instancia de trabajo, planeación, implementación, seguimiento y evaluación al cumplimiento de las políticas públicas educativas indígenas, y promover la garantía y goce efectivo del Derecho fundamental a la educación propia en el Departamento del Caquetá, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones.

La Dirección de Cobertura Educativa de La Secretaria de Educación Departamental cumple la función misional de gestionar la cobertura del servicio educativo en los quince municipios no certificados del Departamento del Caquetá, para ello, desarrolla procesos, subprocesos, actividades y tareas enmarcadas en la normatividad vigente encaminadas a garantizar el goce efectivo del derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la Entidad Territorial Certificada en educación. En tal sentido, la dirección de Cobertura en el marco del proceso de identificación de estrategias de acceso y permanencia implementa el proyecto de etnoeducación para la atención educativa a la población indígena en edad escolar a través de los establecimientos educativos ubicados en territorio indígena o que atienden población mayoritariamente indígena.

Con el objetivo de garantizar desde el entorno escolar, la pervivencia física y cultural a los pueblos indígenas de los municipios no certificado del Departamento de Caquetá, se han creado establecimientos educativos exclusivos para atender esta población de acuerdo a su cosmovisión, cosmología y cosmogonía, en seis establecimientos educativos indígenas creados en territorio indígena conforme a su ubicación geográfica de origen o territorialidad ancestral.

Durante la vigencia 2024, la población escolar indígena en establecimiento educativo rural indígena corresponde a 1618 estudiantes atendidos en las siguientes instituciones educativas ubicadas en resguardos indígenas:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PUEBLOS INDIGENAS ATENDIDOS	DOCENTES Y DIRECTIVOS	ESTUDIANTES ATENDIDOS
Milán	I.E.R.I Mama Bwe Reojache	Korebajú	30	526
Puerto Rico	I.E R.I Centro Indígena	Nasa Kiwe	15	151
San José del Fragua	I.E.R.I Yachaikury	Nasa, Embera Chami, Pijaos, Inga, Misak	17	174
San Vicente del Caguan	C.E.I Intercultural Indígena San Vicente del Caguan	Nasa, Pijaos, Piratapuyo, Embera Chami.	9	179
Solano	I.E.R.I Coemani Fortunato Really	Huitoto	18	296
Solano	I.E.R.I Coreguaje	Korebajú	15	292
TOTALES			104	1.618

Fuente: SIMAT, corte 09/10/2024

Además, en el marco de los autos interlocutorios con radicado No. 18001312100120210011200 de 2022 y 2023 promovidos por el juzgado primero civil del circuito especializado en restitución de tierras del municipio de Florencia, a favor de la comunidad indígena Piapoco, Macuna y Huitoto del territorio colectivo Rotigoeo Uruk+ antes denominada comunidad indígena Choviko de Mesay, ubicada en la Inspección de Araracuara del municipio de Solano, en el que vincula a la Gobernación del Caquetá y a la Secretaría de Educación Departamental por sus competencias como sector educación, para el diseño e implementación de un plan de recuperación, fortalecimiento y auto sostenimiento en el tiempo de las prácticas culturales propias, tangibles y no tangibles, que conduzca a la conservación y enseñanza del

idioma y la historia propia, con el fin de garantizar la pervivencia física y cultural de dicha colectividad: e igualmente fomenten, y divulguen al interior de la mencionada comunidad solicitante, investigaciones sobre su cultura propia, haciendo énfasis en el rescate y conservación de tradición oral, utilizando para ello nuevas tecnologías incluidas los medios de comunicación y herramientas audiovisuales.

Con el propósito de fortalecer los procesos educativos indígenas o de educación propia, la Entidad Territorial Certificada Caquetá, en el marco de la normatividad arriba descrita, realizará dos sesiones o mesas técnicas de la Comisión Temática Departamental de Educación Propia y una mesa técnica para definir la ruta para el diseño e implementación del plan de recuperación, fortalecimiento y auto sostenimiento en el tiempo de las prácticas culturales propias, tangibles y no tangibles, que conduzca a la conservación y enseñanza del idioma y la historia propia, con el fin de garantizar la pervivencia física y cultural de dicha colectividad. Estas mesas técnicas contemplan actividades de capacitación en Sistema Educativo Indígena que está en construcción, talleres de aplicabilidad de la normatividad indígena vigente, implementación de programas y proyectos que fortalezcan el proyecto educativo comunitario y el modelo pedagógico en los seis establecimientos indígenas, además de la concertación del plan de acción de educación propia para la vigencia 2025, 2026 y 2027.

La Gobernación del Caquetá no cuenta con la capacidad logística para la realización de las mesas técnicas requeridas en el marco del fortalecimiento a los procesos educativos indígenas de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, por ello se busca contratar un operador logístico que garantice todos y cada uno de los requerimientos mencionados en el presente documento.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto y demás competencias del departamento de Caquetá - Secretaría de Educación Departamental, se ha formulado el proyecto de inversión denominado "ADMINISTRACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INDIGENA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA", registrado y viabilizado en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental certificado expedido el 17 de octubre de 2024 con código BPIN 2023006180139, lo anterior en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental "OBRAS Y NO PROMESAS 2024 - 2027", en el indicador de producto Secretarías de educación y organizaciones de los grupos étnicos asistidos técnicamente para fortalecer la incorporación del enfoque étnico en la prestación del servicio educativo

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		No. 20230061801
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar	X		
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	SGP		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo con la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad			No aplica

El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución			No aplica
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención			No aplica
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales			No aplica
Se cuenta con diseños			No aplica
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRES MESAS TÉCNICAS PARA FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS INDÍGENAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Códigos UNSPSC	Denominación
80111600	Servicios de personal temporal
90131500	Actuaciones en vivo
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111600	Facilidades para encuentros
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
56112100	Asientos.
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO	COMISIÓN TEMATICA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN PROPIA 1	COMISIÓN TEMATICA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN PROPIA 2	MESA ROTIGOEO URUK+	TOTAL
DESAYUNOS	98	78	166	342
ALMUERZOS	102	72	159	333
CENAS	128	74	120	322
REFRIGERIOS	196	156	318	670
HOSPEDAJES	126	62	77	265
AUDITORIO	3	2	3	8
AGENDAS	42	0	0	42
LAPICEROS	42	0	0	42
PASACALLE	1	0	0	1
ELEMENTOS ARMONIZACION	2	0	0	2
ESTACIÓN CAFÉ	3	2	3	8
POLIZA TRANSPORTES	22	0	7	29
TRANSPORTES IDA Y REG	22	0	7	29

No.	DETALLE	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	CANT.
1	DESAYUNO	SUMINISTRO DE DESAYUNOS, con los siguientes menús: OPCION 1: Caldo de costilla, arroz, arepa de yuca con queso o patacona, ají, chocolate, jugo fruta natural o café en leche 250 ml. OPCION 2: Huevos al gusto (Pericos, Rancheros, revueltos, cocidos), ají, tajada de pan, jugo fruta natural, chocolate o café en leche 250 ml. OPCION 3: Caldo campesino, acompañado con arepa, ají, pan, jugo fruta natural, chocolate o café en leche 250 ml OPCION 4: Caldo de pescado, arroz, yuca cocida, ají, chocolate, jugo fruta natural o café en leche 250 ml.	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
2	ALMUERZO	SUMINISTRO DE ALMUERZOS, con los siguientes menús: OPCION 1: Crema de ahuyama, carne de cerdo asada, arroz con ajonjolí, ensalada verduras crudas, puré de papa, jugo de fruta natural. OPCION 2: Sopa de maíz, arroz perlado, churrasquillo, maduro asado, ensalada y jugo de fruta natural. OPCION 3: Sopa de verduras, arroz verde, patacona, ensalada, cachama asada en hoja de plátano, jugo natural. OPCION 4: Sancocho de gallina, arroz perlado, ají, limonada.	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
3	CENA	SUMINISTRO DE CENAS, con los siguientes menús: OPCION 1: Pechuga de pollo asada, arroz con verduras, papa a la francesa, ensalada y jugo de fruta natural. OPCION 2: Espaguetis a la bolognesa, arroz perlado, patacona verde, ensalada cruda y jugo de fruta natural OPCION 3: Hígado en bistek, arroz, patacona o yuca, ensalada cruda, jugo de fruta natural OPCION 4: Pollo sudado, arroz perlado, arepa de maíz, ensalada cruda y jugo de fruta natural.	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
4	REFRIGERIOS	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, con los siguientes menús: MENU 1. Sándwich de pollo y queso y jugo natural mínimo 250 ml. MENU 2. Avena en vaso de mínimo 250 ml y empanada de cambray. MENU 3: Papa rellena y jugo natural de mínimo 250 ml. MENU 4: Torta maduro con queso y jugo natural de mínimo 250 ml. MENU 5: Ensalada de frutas con yogurt estilo parfay. MENU 6: Arepa mixta (Pollo desmechado, carne desmechada, queso) jugo natural de mínimo 250 ml.	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
5	ALQUILER DE AUDITORIO	ALQUILER DE AUDITORIO POR ACTIVIDAD: El salón deberá tener una capacidad mínima para sesenta (60) personas. Ubicado en perímetro urbano o campestre, mesa principal, sonido, videobeam, micrófono, considerando el número de asistentes deberá proveer un área suficiente que permita un desarrollo cómodo de las actividades, con iluminación natural y/o artificial de buena capacidad visual, ventilación natural o aire acondicionado; el espacio físico debe tener además, contar con elementos de seguridad para la integridad de las personas, rutas de evacuación, extintores, baños para hombres y baños para mujeres y demás elementos requeridos por la normatividad vigente en la materia.	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
6	ELEMENTOS PARA LA ARMONIZACION	Dos (2) frascos de siete (07) esencias y dos (2) de sahumerio	GLOBAL	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
8	PASACALLE	Suministro de Un (1) PASACALLE HORIZONTAL de 3 metros de ancho por 1.5 metros de alto, con publicidad del evento full color, texto y diseño a convenir con el supervisor del contrato.	Unidad	LA QUE REQUIERA

				LA ENTIDAD
9	ESTACION DE CAFÉ, AGUA Y AROMATICA	ESTACION DE CAFÉ, AGUA Y AROMATICA PARA MÁXIMO CINCUENTA PERSONAS: El stand deberá contar con dispensador café, aromáticas y agua apta para consumo humano, con azúcar, mezcladores y vaso para servir.	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
10	AGENDAS	Suministro de AGENDA DE 80 HOJAS ANILLADA con hojas ralladas o cuadriculadas, pasta dura, tipo cuaderno con diseños institucional. De 21x16.5 cm.	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
11	LAPICEROS	Suministro de LAPICERO PERSONALIZADO tinta negra o azul con logo institucional aprobado por el supervisor.	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
12	POLIZA	Adquisición de veintinueve (29) pólizas para amparar riesgos durante el desplazamiento desde el lugar de origen hasta el lugar del evento , ida y regreso a los integrantes e invitados indígenas, que cubra a los participantes de la Comisión de Educación Propia que se les garantiza el transporte de ida y regreso.	GLOBAL	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
13	HOSPEDAJE	Acomodación individual, con ventilador, servicio de baño, televisor.	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
14	TRANSPORTES	Servicio de transporte fluvial y/o terrestre de ida y regreso desde el lugar de origen —territorios indígenas— hasta el lugar del evento en el municipio de San José del Fragua y/o Florencia, en las rutas especificadas en la tabla contigua al presente texto, de acuerdo al lugar de realización de cada mesa técnica, así: Sesión 1 Comisión de Educación propia en San José del Fragua. Sesión 2 Comisión de educación propia en San José del Fragua. Mesa técnica con el colectivo Rotigoeo Uruk+ en Florencia.	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

RUTAS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE PARA LOS INTEGRANTES INDIGENAS DE LA SESION 1 Y 2 DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN PROPIA. A REALIZARSE EN SAN JOSÉ DEL FRAGUA.				
ITEM	DETALLE	RUTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TRANSPORTE	Resguardo Jericó Consaya - Bocana Caño Jericó - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua- Florencia - Puerto Arango - Bocana Caño Jericó - Resguardo Jericó Consaya.	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
2		Resguardo Jericó Consaya - Bocana Caño Jericó - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua- Florencia - Puerto Arango - Bocana Caño Jericó - Resguardo Jericó Consaya.	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
3		Granario - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Arango - Granario.	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
4		Coemani - La Tagua - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Arango - La Tagua - Coemani.	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
5		Coemani - La Tagua - Puerto Arango - Florencia - Resguardo Honduras - Florencia - Puerto Arango - La Tagua - Coemani.	UNIDAD	LA QUE QUIERA

				LA ENTIDAD
6		Resguardo el Quince- Solano - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua -Flroencia - Puerto Arango -Solano - Resguardo el Quince.	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
7		Resguardo Agua Negra - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Arango - Resguardo Agua Negra.	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
8		Resguardo Yurayaco - San Jose del Fragua - Resguardo Yurayaco	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
9		Resguardo Yurayaco - San Jose del Fragua - Resguardo Yurayaco	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
10		Resguardo Nasa Kiwe -Puerto Rico - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Rico - Resguardo Nasa Kiwe.	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
11		Resguardo WHITHWSKWE - La Cristalina - Puerto Rico - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Rico - La Cristalina - Resguardo Whithwskwe	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
12		Resguardo Nasa Altamira - San Vicente - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - San Vicente - Resguardo Altamira.	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
13		Resguardo Nasa Altamira - San Vicente - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - San Vicente - Resguardo Altamira.	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
14		Granario - Puerto Arango - Florencia - San Jose del fragua - Florencia - Puerto Arango - Granario.	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
15		Resguardo Honduras - San Jose del Fragua - Resguardo Honduras.	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
16		Resguardo La Gaitana - Florencia - San José del Fragua - Florencia - Resguardo La Gaitana	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
17		Belén de los Andaquies - San Jose del Fragua --Belen de los Andaquies.	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
18		Resguardo Los Pijaos - Albania - San Jose del Fragua - Albania - Resguardo Los Pijaos.	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
19		Resguardo Yurayaco - San Jose del Fragua - Resguardo Yurayaco	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
20		Resguardo Niñeras - Solita - San Jose del Fragua - Solita - Resguardo niñeras	UNIDAD	LA QUE QUIERA

				LA ENTIDAD
21		Resguardo Huitora - Solano - Puerto Arango - Florencia - San José del Fragua -Florenca - Puerto Arango - Solano – Huitorà	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
22		Florencia - San Jose del Fragua – Florencia	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD

TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE PARA LOS LIDERES DE LA COMUNIDAD ROTIGOEO URUK+ PARA EL DESARROLLO DE LA MESA TECNICA EN CUMLIMIENTO A LOS AUTOS INTERLOCUTORIOS CON LA COMUNIDAD ROTIGOEO URUK+. A REALIZARSE EN FLORENCIA.				
ITEM	DETALLE	RUTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TRANSPORTE	Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
2		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
3		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
4		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
5		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
6		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
7		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

NOTA 1: El concepto de logística hace alusión al conjunto de medios y métodos que son puestos al servicio de una empresa (pública o privada) para la realización de sus fines.

NOTA 2: La Gobernación del Caquetá no pagará al contratista aquellos gastos que no estén justificados y lleven sus respectivos soportes, junto con los demás documentos requeridos en las diferentes cuentas de cobro.

NOTA 3: De conformidad con la alimentación, el servicio que no se preste servido en sitio el contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza N°006 del 29 de abril de 2020, "Por medio de la cual se prohíbe el plástico de un solo uso, polietileno expandido (Icopor), en los procesos de contratación de la gobernación del Caquetá, sus entidades descentralizadas, Empresas Sociales del Estado del orden departamental y filiales, la Asamblea Departamental del Caquetá, y la Contraloría Departamental del Caquetá"; por lo anterior deberá entregar en recipientes de un solo uso biodegradables.

2.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA FICHA TECNICA

2.3.1 Sesión 1 mesa técnica de la Comisión Temática Departamental de Educación Propia:

No.	ACTIVIDAD A REALIZAR	OBJETIVO
1	Día 1: Llegada de los directivos docentes y coordinadores de educación de pueblos indígenas integrantes de la Comisión Temática Departamental de Educación Propia.	Garantizar el traslado desde los territorios a los integrantes indígenas de la Comisión Temática Departamental de Educación Propia.
2	Día 2: Espacio autónomo.	Construcción de la propuesta del programa semillas de vida por parte de los pueblos indígenas para presentarla a ICBF. Conversatorio para revisar y analizar la publicación de las plazas educativas indígenas en convocatorias públicas realizadas por la Secretaría de Educación Departamental.
3	Día 3: Espacio conjunto	Acto protocolario: Presentación de los participantes. Ritual de armonización con esencias y sahumerio. Responsable: Taita. Verificación quorum Aprobación agenda de trabajo. Lectura del acta anterior. Verificación cumplimiento de compromisos. Responsable: Oficina Cobertura Educativa. Contextualización actualizada de atención ICBF a pueblos indígenas. Expositor: ICBF Nacional. Presentación propuesta SEMILLAS DE VIDA para implementar en Establecimientos Educativos Indígenas. Expositor: Coordinadora Dptal de Pueblos Indígenas.

		Concertación propuesta SEMILLAS DE VIDA y atención a Pueblos Indígenas a través de ICBF. Responsables: ICBF Regional Caquetá ICBF Nacional Educación Inicial Ministerio Educación Nacional. Secretaría de Educación Departamental.
4	Día 4: Espacio conjunto	Contextualización autonomía indígena de los pueblos indígenas para la no publicación de plazas indígenas en convocatorias públicas de la Secretaría de Educación Nacional. Expositor: Directivos docentes Indígenas. Contextualización Programa Todos a Aprender —PTA— para los establecimientos educativos indígenas de la ETC Caquetá. Expositor: Directivos docentes indígenas. Propuesta PTA para pueblos indígenas en ETC Caquetá. Expositor: Coordinadora Dptal Educación por Pueblos indígenas. Socialización avance en la construcción del diagnóstico del capítulo indígena del Plan Territorial de Formación docente. Expositor: Oficina Calidad Educativa. Concertación capítulo indígena del Plan Territorial de Formación docente. Responsables: Oficina Calidad Educativa. Pueblos indígenas ETC Caquetá. Concertación y priorización Plan de acción de educación propia 2025 Firma y elaboración del acta de compromisos.

Sesión 2 de la mesa técnica de la Comisión Temática Departamental de Educación Propia.

No.	ACTIVIDAD A REALIZAR	OBJETIVO
1	Día 1 en la mañana: Espacio autónomo.	Revisión y seguimiento al plan de acción de educación propia 2024. Conversatorio para definir la ruta para implementar en los seis Establecimientos Educativos Indígenas de la ETC Caquetá el Decreto 1345 de 2023, por medio del cual se adiciona de manera transitoria el **Capítulo 8**, al Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación y se establece el Sistema Transitorio de Equivalencias para el Régimen de Carrera Especial de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas.

2	Día 1 en la tarde: Espacio conjunto	Acto protocolario: Presentación participantes. Ritual de armonización con esencias y sahumerio. Responsable: Taita. Verificación quorum Aprobación agenda de trabajo. Lectura del acta anterior. Verificación cumplimiento de compromisos. Responsable: Oficina Cobertura Educativa. Socialización estado actual del avance en la construcción del Sistema Educativo indígena Propio —SEIP—. Expositor: Coordinadora de grupos étnicos del Ministerio de Educación Nacional Capacitación Directiva 001 de 2023, por la cual el Ministerio de Educación Nacional da las orientaciones para la construcción, desarrollo, seguimiento y valoración de los Proyectos Educativos Comunitarios o como los denomine cada pueblo indígena, en cumplimiento de la normativa vigente que garantiza el derecho fundamental a la Educación Indígena Propia en los establecimientos educativos ubicados en territorios indígenas o que atienden población indígena. Expositor: Oficina de Calidad Educativa del Ministerio de Educación Nacional. Capacitación implementación del Decreto 1345 de 2023 por medio del cual se adiciona de manera transitoria el **Capítulo 8**, al Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación y se establece el Sistema Transitorio de Equivalencias para el Régimen de Carrera Especial de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas. Expositor: Ministerio de Educación Nacional.
3	Día 2: Espacio conjunto	Estado de procesos educativos indígenas por cada Establecimientos Educativo indígena. Expositor: jefes de áreas de la Secretaría de Educación Departamental. Concertación plan de acción de educación propia 2025 a 2027. Responsables: Directivos docentes indígenas, coordinadores de educación indígenas y jefes de área de la Secretaría de Educación Departamental. Firma y elaboración del acta de compromisos.
4	Día 3: Salida.	Regreso a los territorios.

Mesa técnica ampliada en el marco de los autos interlocutorios con radicado No. 18001312100120210011200 de 2022 y 2023 promovidos por el juzgado primero civil del circuito especializado en restitución de tierras del municipio de Florencia, a favor de la comunidad indígena Piapoco, Macuna y Huitoto del territorio colectivo Rotigoeo Uruk+ antes denominada comunidad indígena Choviko de Mesay,

No.	ACTIVIDAD A REALIZAR	OBJETIVO
1	Día 1: Llegada delegados del colectivo Rotigoeo Uruk+.	Garantizar el traslado desde los territorios a los integrantes indígenas de la Comisión Temática Departamental de Educación Propia.
2		Acto protocolario: Presentación de los participantes.

		Concertación y aprobación de la agenda de trabajo.
	Día 2: Contextualización de la medida cautelar y aprobación de la agenda de trabajo.	Contextualización medida cautelar autos interlocutorios con radicado No.18001312100120210011200 de junio 2022, junio 2023 y diciembre 2023 promovidos por el juzgado primero civil del circuito especializado en restitución de tierras del municipio de Florencia a favor de la comunidad del colectivo Rotigoeo Uruk+ ubicados en el resguardo Andoque de Aduche de Araracuara. Responsable: Secretaría de Gobierno Dptal. Oficina Jurídica Gobernación Caquetá. Informe general de cada entidad respecto a las gestiones realizadas y limitantes encontradas para el cumplimiento de la medida cautelar. **Entidades vinculadas:** Alcaldía municipio de Solano Ministerio Del Interior – Dirección De Asuntos Indígenas Rom Y Minorías Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural Unidad Administrativa Especial Para La Atención Y Reparación Integral A Las Víctimas (UARIV) Instituto Colombiano De Bienestar Familiar –ICBF Ministerio De Cultura Ministerio De Educación Centro Nacional De Memoria Histórica Instituto Colombiano De Antropología E Historia "ICANH" Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – Territorial Caquetá Agencia Nacional De Tierras (ANT) Agencia Nacional De Hidrocarburos – ANH Corporación para el Desarrollo Sostenible Sur Amazonía (CORPOAMAZONÍA) Registrador de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Florencia (Caquetá) Observatorio Del Programa Presidencial De DH y DIIH De La Vicepresidencia De La República Comisión Nacional De Territorios Indígenas Consultoría Para Los Derechos Humanos Y El Desplazamiento – CODHES. Unidad Nacional De Protección – UNP Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC Territorial Caquetá Autoridad Nacional De Licencias Ambientales (ANLA) Instituto De Planificación Y Promoción De Soluciones Energéticas Para Las Zonas No Interconectadas – IPSE Oficina del Alto Comisionado Para La Paz Del Departamento Administrativo de La Presidencia De La República Superintendencia Delegada Para La Protección, Restitución Y Formalización de Tierras Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Transporte Oficina del Alto Comisionado Para La Paz Ministro de La Protección Social. Apoderado
3	Día 3: Distribución de mesas de trabajo de acuerdo a las órdenes y/o	**Orden tercera:** Diseño e implementación de un plan de recuperación, fortalecimiento y auto sostenimiento en el tiempo de las prácticas culturales propias, tangibles y no

	temas del auto interlocutorio y concertación para el cumplimiento de la medida cautelar.	tangibles, que conduzca a la conservación y enseñanza del idioma y la historia propia, con el fin de garantizar la pervivencia física y cultural de dicha colectividad. Igualmente fomenten y divulguen al interior de la mencionada comunidad solicitante, investigaciones sobre su cultura propia, haciendo énfasis en el rescate y conservación de la tradición oral, utilizando para ello nuevas tecnologías incluidas medios de comunicación y herramientas audiovisuales. Lectura del acta anterior. Verificación cumplimiento de compromisos. Responsable: Oficina Cobertura Educativa. Responsables: Secretaría Educación, Alcaldía Solano Ministerio de Cultura, Ministerio del Interior, Centro Nacional de memoria Histórica Instituto colombiano de Antropología e historia ICANH
4.	Día 4: Continuación de la concertación para el cumplimiento de la medida cautelar.	Concertación y deliberación para el cumplimiento de la medida cautelar. Conclusiones y compromisos. Firma y elaboración del acta de compromisos.
5.	Día 5: Salida.	Regreso a territorios.

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para el cumplimiento de los requisitos necesarios que establezcan la idoneidad del futuro contratista en el marco del presente proceso de selección, se establece que no se requerirán permisos o licencias específicas. La idoneidad se evaluará con base en la capacidad técnica, experiencia previa y cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando así que el contratista seleccionado cumpla con las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1. DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.

i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo con las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2. DEL CONTRATISTA.

2.5.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
e. Deberá pagar los impuestos departamentales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

a. Cumplir con la descripción técnica exigida para el desarrollo de cada actividad.
b. Coordinar mediante mesa técnica o a solicitud del supervisor con mínimo tres (03) días de anticipación la metodología y el cronograma de realización de cada actividad, el cual debe contener la información necesaria para la prestación del servicio.
c. Disponer de tiempo durante cada mesa técnica para resolver novedades y garantizar el adecuado desarrollo de cada actividad.
d. Allegar el plan de contingencia para cada actividad y dar aplicabilidad a la normatividad referente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo decreto N0.1072/2015.
e. Entregar las facturas de lo ejecutado, debidamente soportadas con los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por la Gobernación.

f. Presentar para efectos de pago, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servido Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
g. Adelantar la realización de los eventos y las actividades en coordinación con el supervisor.
h. Llevar un control detallado de la ejecución física y financiera del contrato a la Gobernación en el momento que se requiera para realizar el control que la supervisión está obligada a ejercer.
i. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ENTIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
j. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le impartan la ENTIDAD a través del Supervisor del contrato.
k. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
l. Mantener indemne a la ENTIDAD y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
m. Informar a la ENTIDAD en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
n. No acceder a peticiones amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente la ENTIDAD y demás autoridades competentes.
o. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
p. El contratista se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato con la debida disponibilidad de personal, incluyendo un coordinador logístico, el personal de servicio necesario para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contratadas y los demás perfiles que se requieran. El contratista asumirá todos los costos relacionados con la contratación y remuneración de dicho personal, asegurando que la prestación del servicio se realice sin generar costos adicionales para la entidad contratante, teniéndose que los valores contratados incluyen el servicio del personal necesario para su ejecución.

2.6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2024, contado a partir de la legalización de este y suscripción del acta de Inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el municipio de San José del Fragua y Florencia; en todo caso el domicilio contractual corresponde a la ciudad de Florencia Caquetá.

2.8. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto, a la definición de la necesidad y a la forma de entrega requerida de los productos e insumos, el tipo de contrato que se pretende celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

2.9. VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: El funcionario que ejerza la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Revisado el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, no se encuentra que el objeto a contratar tenga la potencialidad de determinar el proceso de selección, de tal suerte que es necesario acudir al factor cuantía para tales efectos.

De acuerdo a lo previsto en el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, complementado con el numeral 5 de la misma norma, es posible determinar las cuantías de los procesos de selección con arreglo al presupuesto anual de la entidad, y establecer la modalidad de selección que corresponde, así:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto anual del Departamento del Caquetá es superior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo cual la menor cuantía se encuentra establecida en 450 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En tal sentido y teniendo en cuenta que el presupuesto establecido para el presente proceso es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE,** y que dicha suma no supera la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección será la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**.

El proceso está regulado en principio, en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, pero también encuentra desarrollos en el reglamento, a saber, en los artículos 2.2.1.1.2.1.4., 2.2.1.1.2.2.1., 2.2.1.1.2.2.2., 2.2.1.1.2.2.3., 2.2.1.2.1.1.2., 2.2.1.2.4.2.2., entre otros, del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, de acuerdo a las variables y cálculos contenidos en los estudios del sector (documento el cual se anexa y que para todos los efectos se entiende como parte integral del presente estudio previo); y dentro del cual se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios; estos son:

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRES MESAS TÉCNICAS PARA FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS INDÍGENAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ					VALOR UNITARIO PROMEDIO
No.	**DETALLE**	**DESCRIPCION**	**UNID. DE MEDIDA**	**CANT.**	
1	DESAYUNO	SUMINISTRO DE DESAYUNOS, con los siguientes menús: OPCION 1: Caldo de costilla, arroz, arepa de yuca con queso o patacona, ají, chocolate, jugo fruta natural o café en leche 250 ml. OPCION 2: Huevos al gusto (Pericos, Rancheros, revueltos, cocidos), ají, tajada de pan, jugo fruta natural, chocolate o café en leche 250 ml. OPCION 3: Caldo campesino, acompañado con arepa, ají, pan, jugo fruta natural, chocolate o café en leche 250 ml OPCION 4: Caldo de pescado, arroz, yuca cocida, ají, chocolate, jugo fruta natural o café en leche 250 ml.	Unidad	1	$ 29.200
2	ALMUERZO	SUMINISTRO DE ALMUERZOS, con los siguientes menús: OPCION 1: Crema de ahuyama, carne de cerdo asada, arroz con ajonjolí, ensalada verduras crudas, puré de papa, jugo de fruta natural. OPCION 2: Sopa de maíz, arroz perlado, churrasquillo, maduro asado, ensalada y jugo de fruta natural. OPCION 3: Sopa de verduras, arroz verde, patacona, ensalada, cachama asada en hoja de plátano, jugo natural. OPCION 4: Sancocho de gallina, arroz perlado, ají, limonada.	Unidad	1	$ 44.000
3	CENA	SUMINISTRO DE CENAS, con los siguientes menús:	Unidad	1	$ 38.000

		OPCION 1: Pechuga de pollo asada, arroz con verduras, papa a la francesa, ensalada y jugo de fruta natural. OPCION 2: Espaguetis a la bolognesa, arroz perlado, patacona verde, ensalada cruda y jugo de fruta natural OPCION 3: Hígado en bistek, arroz, patacona o yuca, ensalada cruda, jugo de fruta natural OPCION 4: Pollo sudado, arroz perlado, arepa de maíz, ensalada cruda y jugo de fruta natural.			
4	REFRIGERIOS	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, con los siguientes menús: MENU 1. Sándwich de pollo y queso y jugo natural mínimo 250 ml. MENU 2. Avena en vaso de mínimo 250 ml y empanada de cambray. MENU 3: Papa rellena y jugo natural de mínimo 250 ml. MENU 4: Torta maduro con queso y jugo natural de mínimo 250 ml. MENU 5: Ensalada de frutas con yogurt estilo parfay. MENU 6: Arepa mixta (Pollo desmechado, carne desmechada, queso) jugo natural de mínimo 250 ml.	Unidad	1	$ 16.000
5	ALQUILER DE AUDITORIO	ALQUILER DE AUDITORIO POR ACTIVIDAD: El salón deberá tener una capacidad mínima para sesenta (60) personas. Ubicado en perímetro urbano o campestre, mesa principal, sonido, videobeam, micrófono, considerando el número de asistentes deberá proveer un área suficiente que permita un desarrollo cómodo de las actividades, con iluminación natural y/o artificial de buena capacidad visual, ventilación natural o aire acondicionado; el espacio físico debe tener además, contar con elementos de seguridad para la integridad de las personas, rutas de evacuación, extintores, baños para hombres y baños para mujeres y demás elementos requeridos por la normatividad vigente en la materia.	Unidad	1	$ 2.680.000
6	ELEMENTOS PARA LA ARMONIZACION	Dos (2) frasco de siete esencias y dos (2) sahumerio	Unidad	1	$ 190.000
8	PASACALLE	Suministro de Un (1) PASACALLE HORIZONTAL de 3 metros de ancho por 1.5 metros de alto, con publicidad del evento full color, texto y diseño a convenir con el supervisor del contrato.	Unidad	1	$ 260.000
9	ESTACION DE CAFÉ, AGUA Y AROMATICA	ESTACION DE CAFÉ, AGUA Y AROMATICA PARA MÁXIMO CINCUENTA PERSONAS: El stand deberá contar con dispensador café, aromáticas y agua apta para consumo humano, con azúcar, mezcladores y vaso para servir.	Unidad	1	$ 325.000
10	AGENDAS	Suministro de AGENDA DE 80 HOJAS ANILLADA con hojas ralladas o cuadriculadas, pasta dura, tipo cuaderno con diseños institucional. De 21x16.5 cm.	Unidad	1	$ 62.000

11	LAPICEROS	Suministro de LAPICERO PERSONALIZADO tinta negra o azul con logo institucional aprobado por el supervisor.	Unidad	1	$ 5.500
12	POLIZA	Adquisión de veintinueve (29) pólizas para amparar riesgos durante el desplazamiento desde el lugar de origen hasta el lugar del evento , ida y regreso a los integrantes e invitados indígenas, que cubra a los participantes de la Comisión de Educación Propia que se les garantiza el transporte de ida y regreso.	Unidad	1	$ 36.000
13	HOSPEDAJE	Acomodación individual o múltiple, con ventilador, servicio de baño, televisor.	Unidad	1	$ 135.000
14	TRANSPORTES	Servicio de transporte fluvial y/o terrestre de ida y regreso desde el lugar de origen —territorios indígenas— hasta el lugar del evento en el municipio de San José del Fragua y/o Florencia, en las rutas especificadas en la tabla contigua al presente texto, de acuerdo al lugar de realización de cada mesa técnica, así:	Unidad	1	$ 38.261.600
		Sesión 1 Comisión de Educación propia en San José del Fragua.			
		Sesión 2 Comisión de educación propia en San José del Fragua.			
		Mesa técnica con el colectivo Rotigoeo Uruk+ en Florencia.			
VALOR TOTAL DE LA LOGISTICA					$ 42.082.300

RUTAS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE PARA LOS INTEGRANTES INDIGENAS DE LA SESION 1 Y 2 DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN PROPIA. A REALIZARSE EN SAN JOSÉ DEL FRAGUA.					
ITEM	DETALLE	RUTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	TRANSPORTE	Resguardo Jericó Consaya - Bocana Caño Jericó - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua- Florencia - Puerto Arango - Bocana Caño Jericó - Resguardo Jericó Consaya.	UNIDAD	1	$ 630.000
2		Resguardo Jericó Consaya - Bocana Caño Jericó - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua- Florencia - Puerto Arango - Bocana Caño Jericó - Resguardo Jericó Consaya.	UNIDAD	1	$ 630.000
3		Granario - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Arango - Granario.	UNIDAD	1	$ 628.000
4		Coemani - La Tagua - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Arango - La Tagua - Coemani.	UNIDAD	1	$ 830.000
5		Coemani - La Tagua - Puerto Arango - Florencia - Resguardo Honduras - Florencia - Puerto Arango - La Tagua - Coemani.	UNIDAD	1	$ 830.000
6		Resguardo el Quince- Solano - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua -Flroencia - Puerto Arango -Solano - Resguardo el Quince.	UNIDAD	1	$ 930.000
7		Resguardo Agua Negra - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Arango - Resguardo Agua Negra.	UNIDAD	1	$ 750.000
8		Resguardo Yurayaco - San Jose del Fragua - Resguardo Yurayaco	UNIDAD	1	$ 200.000
9		Resguardo Yurayaco - San Jose del Fragua - Resguardo Yurayaco	UNIDAD	1	$ 200.000
10		Resguardo Nasa Kiwe -Puerto Rico - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Rico - Resguardo Nasa Kiwe.	UNIDAD	1	$ 740.000

11		Resguardo WHITHWSKWE - La Cristalina - Puerto Rico - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Rico - La Cristalina - Resguardo Whithwskwe	UNIDAD	1	$ 730.000
12		Resguardo Nasa Altamira - San Vicente - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - San Vicente - Resguardo Altamira.	UNIDAD	1	$ 490.000
13		Resguardo Nasa Altamira - San Vicente - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - San Vicente - Resguardo Altamira.	UNIDAD	1	$ 490.000
14		Granario - Puerto Arango - Florencia - San Jose del fragua - Florencia - Puerto Arango - Granario.	UNIDAD	1	$ 798.600
15		Resguardo Honduras - San Jose del Fragua - Resguardo Honduras.	UNIDAD	1	$ 695.000
16		Resguardo La Gaitana - Florencia - San José del Fragua - Florencia - Resguardo La Gaitana	UNIDAD	1	$ 530.000
17		Belén de los Andaquies - San Jose del Fragua --Belen de los Andaquies.	UNIDAD	1	$ 380.000
18		Resguardo Los Pijaos - Albania - San Jose del Fragua - Albania - Resguardo Los Pijaos.	UNIDAD	1	$ 430.000
19		Resguardo Yurayaco - San Jose del Fragua - Resguardo Yurayaco	UNIDAD	1	$ 200.000
20		Resguardo Niñeras - Solita - San Jose del Fragua - Solita - Resguardo niñeras	UNIDAD	1	$ 920.000
21		Resguardo Huitora - Solano - Puerto Arango - Florencia - San José del Fragua -Florenca - Puerto Arango - Solano – Huitorà	UNIDAD	1	$ 890.000
22		Florencia - San Jose del Fragua – Florencia	UNIDAD	1	$ 140.000
SUBTOTAL					$ 13.061.600

TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE PARA LOS LIDERES DE LA COMUNIDAD ROTIGOEO URUK+ PARA EL DESARROLLO DE LA MESA TECNICA EN CUMLIMIENTO A LOS AUTOS INTERLOCUTORIOS CON LA COMUNIDAD ROTIGOEO URUK+. A REALIZARSE EN FLORENCIA.					
ITEM	DETALLE	RUTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	TRANSPORTE	Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.600.000
2		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.600.000
3		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.600.000
4		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.600.000
5		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.600.000
6		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.600.000
7		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.600.000

SUBTOTAL	$ 25.200.000

Nota 1: El contrato se celebrará por el monto total del presupuesto oficial, bajo la modalidad de precios unitarios en monto agotable, por consiguiente, LA GOBERNACION DE CAQUETÁ no reconocerá reajustes ni actualizaciones, salvo lo dispuesto por la Ley para eventos de desequilibrio financiero del contrato por causas sobrevenidas no imputables al Contratista.

Nota 2: Los precios incluyen todas las obligaciones tributarias (Departamentales o Nacionales) a las cuales esta como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

El valor del servicio requerido se estableció a partir de la estimación del valor de los mismos, el cual se obtuvo luego de realizar un estudio de precios del mercado mediante cotizaciones con diversos establecimientos que prestan este tipo de servicios, recibiendo respuesta de tres (3) empresas, por lo tanto, el valor se obtuvo como resultado del promedio del valor estimado por ítem, según el grupo en el estudio de mercado, arrojando valor unitario por ítem de la siguiente manera:

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRES MESAS TÉCNICAS PARA FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS INDÍGENAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ					COTIZACION 1 PLANET FOR LIVE		COTIZACION 2 SERVIDIC		COTIZACION 3 D. LEGAR		VALOR UNITARIO PROMEDIO
No.	DETALLE	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	DESAYUNO	SUMINISTRO DE DESAYUNOS, con los siguientes menús: OPCION 1: Caldo de costilla, arroz, arepa de yuca con queso o patacona, ají, chocolate, jugo fruta natural o café en leche 250 ml. OPCION 2: Huevos al gusto (Pericos, Rancheros, revueltos, cocidos), ají, tajada de pan, jugo fruta natural, chocolate o café en leche 250 ml. OPCION 3: Caldo campesino, acompañado con arepa, ají, pan, jugo fruta natural, chocolate o café en leche 250 ml OPCION 4: Caldo de pescado, arroz, yuca cocida, ají, chocolate, jugo fruta natural o café en leche 250 ml.	Unidad	1	$ 28.700	$ 28.700	$ 30.100	$ 30.100	$ 28.800	$ 28.800	$ 29.200
2	ALMUERZO	SUMINISTRO DE ALMUERZOS, con los siguientes menús: OPCION 1: Crema de ahuyama, carne de cerdo asada, arroz con ajonjolí, ensalada verduras crudas, puré de papa, jugo de fruta natural. OPCION 2: Sopa de maíz, arroz perlado, churrasquillo, maduro asado, ensalada y jugo de fruta natural. OPCION 3: Sopa de verduras, arroz verde, patacona, ensalada, cachama asada en hoja de plátano, jugo natural.	Unidad	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 43.000	$ 43.000	$ 44.000	$ 44.000	$ 44.000

		OPCION 4: Sancocho de gallina, arroz perlado, aji, limonada.									
3	CENA	SUMINISTRO DE CENAS, con los siguientes menús: OPCION 1: Pechuga de pollo asada, arroz con verduras, papa a la francesa, ensalada y jugo de fruta natural. OPCION 2: Espaguetis a la bolognesa, arroz perlado, patacona verde, ensalada cruda y jugo de fruta natural OPCION 3: Hígado en bistek, arroz, patacona o yuca, ensalada cruda, jugo de fruta natural OPCION 4: Pollo sudado, arroz perlado, arepa de maíz, ensalada cruda y jugo de fruta natural.	Unidad	1	$ 38.300	$ 38.300	$ 39.000	$ 39.000	$ 36.700	$ 36.700	$ 38.000
4	REFRIGERIOS	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, con los siguientes menús: MENU 1. Sándwich de pollo y queso y jugo natural mínimo 250 ml. MENU 2. Avena en vaso de mínimo 250 ml y empanada de cambray. MENU 3: Papa rellena y jugo natural de mínimo 250 ml. MENU 4: Torta maduro con queso y jugo natural de mínimo 250 ml. MENU 5: Ensalada de frutas con yogurt estilo parfay. MENU 6: Arepa mixta (Pollo desmechado, carne desmechada, queso) jugo natural de mínimo 250 ml.	Unidad	1	$ 15.100	$ 15.100	$ 15.900	$ 15.900	$ 17.000	$ 17.000	$ 16.000
5	ALQUILER DE AUDITORIO	ALQUILER DE AUDITORIO POR ACTIVIDAD: El salón deberá tener una capacidad mínima para sesenta (60) personas. Ubicado en perímetro urbano o campestre, mesa principal, sonido, videobeam, micrófono, considerando el número de asistentes deberá proveer un área suficiente que permita un desarrollo cómodo de las actividades, con iluminación natural y/o artificial de buena capacidad visual, ventilación natural o aire acondicionado; el espacio físico debe tener además, contar con elementos de seguridad para la	Unidad	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000	$ 2.630.000	$ 2.630.000	$ 2.710.000	$ 2.710.000	$ 2.680.000

		integridad de las personas, rutas de evacuación, extintores, baños para hombres y baños para mujeres y demás elementos requeridos por la normatividad vigente en la materia.									
6	ELEMENTOS PARA LA ARMONIZACION	Dos (2) frasco de siete esencias y dos (2) sahumerio	Unidad	1	$ 190.000	$ 190.000	$ 190.000	$ 190.000	$ 190.000	$ 190.000	$ 190.000
8	PASACALLE	Suministro de Un (1) PASACALLE HORIZONTAL de 3 metros de ancho por 1.5 metros de alto, con publicidad del evento full color, texto y diseño a convenir con el supervisor del contrato.	Unidad	1	$ 275.000	$ 275.000	$ 280.000	$ 280.000	$ 225.000	$ 225.000	$ 260.000
9	ESTACION DE CAFÉ, AGUA Y AROMATICA	ESTACION DE CAFÉ, AGUA Y AROMATICA PARA MÁXIMO CINCUENTA PERSONAS: El stand deberá contar con dispensador café, aromáticas y agua apta para consumo humano, con azúcar, mezcladores y vaso para servir.	Unidad	1	$ 320.000	$ 320.000	$ 325.000	$ 325.000	$ 330.000	$ 330.000	$ 325.000
10	AGENDAS	Suministro de AGENDA DE 80 HOJAS ANILLADA con hojas ralladas o cuadriculadas, pasta dura, tipo cuaderno con diseños institucional. De 21x16.5 cm.	Unidad	1	$ 61.500	$ 61.500	$ 63.500	$ 63.500	$ 61.000	$ 61.000	$ 62.000
11	LAPICEROS	Suministro de LAPICERO PERSONALIZADO tinta negra o azul con logo institucional aprobado por el supervisor.	Unidad	1	$ 5.600	$ 5.600	$ 5.200	$ 5.200	$ 5.700	$ 5.700	$ 5.500
12	POLIZA	Adquisión de veintinueve (29) pólizas para amparar riesgos durante el desplazamiento desde el lugar de origen hasta el lugar del evento , ida y regreso a los integrantes e invitados indígenas, que cubra a los participantes de la Comisión de Educación Propia que se les garantiza el transporte de ida y regreso.	Unidad	1	$ 37.200	$ 37.200	$ 36.700	$ 36.700	$ 34.100	$ 34.100	$ 36.000
13	HOSPEDAJE	Acomodación individual o múltiple, con ventilador, servicio de baño, televisor.	Unidad	1	$ 136.000	$ 136.000	$ 132.000	$ 132.000	$ 137.000	$ 137.000	$ 135.000
14	TRANSPORTES	Servicio de transporte fluvial y/o terrestre de ida y regreso desde el lugar de origen — territorios indígenas— hasta el lugar del evento en el municipio de San José del Fragua y/o Florencia, en las rutas especificadas en la	Unidad	1	$ 39.376.100	$ 39.376.100	$ 37.905.600	$ 37.905.600	$ 37.503.100	$ 37.503.100	$ 38.261.600

		tabla contigua al presente texto, de acuerdo al lugar de realización de cada mesa técnica, así: Sesión 1 Comisión de Educación propia en San José del Fragua. Sesión 2 Comisión de educación propia en San José del Fragua. Mesa técnica con el colectivo Rotigoeo Uruk+ en Florencia.									
VALOR TOTAL DE LA LOGISTICA					$43.228.500		$41.696.000		$41.322.400	$42.082.300	

Cotización rutas de transporte fluvial y terrestre:

RUTAS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE PARA LOS INTEGRANTES INDIGENAS DE LA SESION 1 Y 2 DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN PROPIA. A REALIZARSE EN SAN JOSÉ DEL FRAGUA.											
					COTIZACION 1 PLANET FOR LIVE		COTIZACION 2 SERVIDIC		COTIZACION 3 D. LEGAR		VALOR UNITARIO PROMEDIO
ITEM	DETALLE	RUTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	TRANSPORTE	Resguardo Jericó Consaya - Bocana Caño Jericó - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua-Florencia - Puerto Arango - Bocana Caño Jericó - Resguardo Jericó Consaya.	UNIDAD	1	$ 625.000	$ 625.000	$ 628.000	$ 628.000	$ 637.000	$ 637.000	$ 630.000
2		Resguardo Jericó Consaya - Bocana Caño Jericó - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua-Florencia - Puerto Arango - Bocana Caño Jericó - Resguardo Jericó Consaya.	UNIDAD	1	$ 625.000	$ 625.000	$ 628.000	$ 628.000	$ 637.000	$ 637.000	$ 630.000
3		Granario - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Arango - Granario.	UNIDAD	1	$ 628.500	$ 628.500	$ 629.500	$ 629.500	$ 626.000	$ 626.000	$ 628.000
4		Coemani - La Tagua - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Arango - La Tagua - Coemani.	UNIDAD	1	$ 828.000	$ 828.000	$ 920.000	$ 920.000	$ 742.000	$ 742.000	$ 830.000
5		Coemani - La Tagua - Puerto Arango - Florencia - Resguardo Honduras - Florencia - Puerto Arango - La Tagua - Coemani.	UNIDAD	1	$ 828.000	$ 828.000	$ 920.000	$ 920.000	$ 742.000	$ 742.000	$ 830.000
6		Resguardo el Quince-Solano - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua - Firoencia - Puerto Arango -Solano - Resguardo el Quince.	UNIDAD	1	$ 932.000	$ 932.000	$ 931.000	$ 931.000	$ 927.000	$ 927.000	$ 930.000
7		Resguardo Agua Negra - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Arango - Resguardo Agua Negra.	UNIDAD	1	$ 750.000	$ 750.000	$ 750.000	$ 750.000	$ 750.000	$ 750.000	$ 750.000
8		Resguardo Yurayaco - San Jose del Fragua - Resguardo Yurayaco	UNIDAD	1	$ 198.000	$ 198.000	$ 210.000	$ 210.000	$ 192.000	$ 192.000	$ 200.000

9		Resguardo Yurayaco - San Jose del Fragua - Resguardo Yurayaco	UNIDAD	1	$ 198.000	$ 198.000	$ 210.000	$ 210.000	$ 192.000	$ 192.000	$ 200.000
10		Resguardo Nasa Kiwe -Puerto Rico - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Rico - Resguardo Nasa Kiwe.	UNIDAD	1	$ 738.000	$ 738.000	$ 741.000	$ 741.000	$ 741.000	$ 741.000	$ 740.000
11		Resguardo WHITHWSKWE - La Cristalina - Puerto Rico - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Rico - La Cristalina - Resguardo Whithwskwe	UNIDAD	1	$ 731.000	$ 731.000	$ 732.500	$ 732.500	$ 726.500	$ 726.500	$ 730.000
12		Resguardo Nasa Altamira - San Vicente - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - San Vicente - Resguardo Altamira.	UNIDAD	1	$ 492.000	$ 492.000	$ 483.000	$ 483.000	$ 495.000	$ 495.000	$ 490.000
13		Resguardo Nasa Altamira - San Vicente - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - San Vicente - Resguardo Altamira.	UNIDAD	1	$ 492.000	$ 492.000	$ 483.000	$ 483.000	$ 495.000	$ 495.000	$ 490.000
14		Granario - Puerto Arango - Florencia - San Jose del fragua - Florencia - Puerto Arango - Granario.	UNIDAD	1	$ 799.600	$ 799.600	$ 800.600	$ 800.600	$ 795.600	$ 795.600	$ 798.600
15		Resguardo Honduras - San Jose del Fragua - Resguardo Honduras.	UNIDAD	1	$ 698.000	$ 698.000	$ 692.000	$ 692.000	$ 695.000	$ 695.000	$ 695.000
16		Resguardo La Gaitana - Florencia - San José del Fragua - Florencia - Resguardo La Gaitana	UNIDAD	1	$ 526.000	$ 526.000	$ 532.000	$ 532.000	$ 532.000	$ 532.000	$ 530.000
17		Belén de los Andaquies - San Jose del Fragua –Belen de los Andaquies.	UNIDAD	1	$ 380.000	$ 380.000	$ 380.000	$ 380.000	$ 380.000	$ 380.000	$ 380.000
18		Resguardo Los Pijaos - Albania - San Jose del Fragua - Albania - Resguardo Los Pijaos.	UNIDAD	1	$ 431.000	$ 431.000	$ 429.000	$ 429.000	$ 430.000	$ 430.000	$ 430.000
19		Resguardo Yurayaco - San Jose del Fragua - Resguardo Yurayaco	UNIDAD	1	$ 198.000	$ 198.000	$ 210.000	$ 210.000	$ 192.000	$ 192.000	$ 200.000
20		Resguardo Niñeras - Solita - San Jose del Fragua - Solita - Resguardo niñeras	UNIDAD	1	$ 925.000	$ 925.000	$ 923.000	$ 923.000	$ 912.000	$ 912.000	$ 920.000
21		Resguardo Huitora - Solano - Puerto Arango - Florencia - San José del Fragua - Florenca - Puerto Arango - Solano – Huitorà	UNIDAD	1	$ 893.000	$ 893.000	$ 892.000	$ 892.000	$ 885.000	$ 885.000	$ 890.000
22		Florencia - San Jose del Fragua – Florencia	UNIDAD	1	$ 140.000	$ 140.000	$ 141.000	$ 141.000	$ 139.000	$ 139.000	$ 140.000
SUBTOTAL						$ 13.056.100		$ 13.265.600		$ 12.863.100	$ 13.061.600

TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE PARA LOS LIDERES DE LA COMUNIDAD ROTIGOEO URUK+ PARA EL DESARROLLO DE LA MESA TECNICA EN CUMLIMIENTO A LOS AUTOS INTERLOCUTORIOS CON LA COMUNIDAD ROTIGOEO URUK+.											
A REALIZARSE EN FLORENCIA.											
					COTIZACION 1 PLANET FOR LIVE		COTIZACION 2 SERVIDIC		COTIZACION 3 D. LEGAR		VALOR UNITARIO PROMEDIO
ITEM	DETALLE	RUTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	

1	TRANSPORTE	Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.760.000	$ 3.760.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.600.000
2		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.760.000	$ 3.760.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.600.000
3		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.760.000	$ 3.760.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.600.000
4		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.760.000	$ 3.760.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.600.000
5		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.760.000	$ 3.760.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.600.000
6		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.760.000	$ 3.760.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.600.000
7		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.760.000	$ 3.760.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.600.000
		SUBTOTAL				$26.320.000		$ 24.640.000		$ 24.640.000	$ 25.200.000

4.2. CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Item	Concepto	Tarifa	Observación
1	ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	4%	Aplica para todos los contratos excepto los CPS. Se paga 100% antes de iniciar la ejecución
2	PRO - CULTURA	0,75%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
3	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	0,50%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
4	PRO ELECTRIFICACION RURAL	3%	Aplica para todos los contratos excepto los CPS. Se paga 100% antes de iniciar la ejecución
5	PRO UNIVERSIDAD	0,50%	Se paga el 100% antes de iniciar la ejecución del contrato.
6	PRO DEPORTE	0,50%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
7	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0,25%	Aplica para todos los contratos. Se descuenta en cada cuenta que presente para pago

4.3. DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES

Funcionamiento	Inversión
	X

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			-
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		$150.000.000=
		Participación para salud		-
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	-
			Cultura	-
			Propósito general Libre inversión	-
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	-
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	-
			Programas de alimentación escolar	-
			Municipios de la ribera del río Magdalena	-
		Agua potable y saneamiento básico		-
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		-
	3. Sistema General de Regalías - SGR			-
	4. Recursos Propios			-
	5. Recursos de Crédito			-
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			-

No de CDP	2024102232	Fecha de expedición	31/10/2024	
Valor			$150.000.000	
Rubro	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua /Educación. Proyecto: "ADMINISTRACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INDIGENA VIGENCIA 2024, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA. R.B 2.3.2.02.02.006.22-22-1.3.3.6.01-22-2201-2201006-220100616-2023006180139, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($48.009.219=) 2.3.2.02.02.006.22.08.01-22-1.3.2.2.01-22-2201-2201006-220100616-2023006180139, por valor de CIENTO UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($101.990.781=)		Valor	$150.000.000

4.4. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales conforme al porcentaje de ejecución al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Para el último pago: Considerando los requisitos anteriores para el último pago además se debe anexar acta de liquidación.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, una vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

No obstante, lo anterior, en caso de que el contratista presente un único pago no será óbice para adelantar el mismo, caso en el cual se cumplirán los requisitos mínimos anteriores para poder adelantarlo.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

 A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

 B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3. **PODER.**

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.4. RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural. Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.5. RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso,

se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación en cualquiera de las siguientes actividades:

Códigos UNSPSC	Denominación
80111600	Servicios De Personal Temporal
14111500	Papel de Imprenta y Papel de Escribir
52152000	Platos, Utensilios para Servir y Recipientes para Almacenar
40101600	Equipos para Preparado de Alimentos
52121600	Mantelerías de Concina y Mesa y Accesorios
90101600	Servicios De Banquetes Y Catering
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
93141800	Empleo
801016	Gerencia de Proyectos
90101700	Servicios de Cafetería
50191500	Sopas y Estofados
50192100	Pasabocas y Snacks
50192600	Acompañamientos Preparados
50192700	Platos Combinados Empaquetados

5.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del

Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

5.1.7.1. PERSONAS JURÍDICAS.

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.7.2. PERSONAS NATURALES.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.7.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones

5.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de

origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.10. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.11. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.12. CERTIFICADO DE LA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

Bien sea por la persona natural o el representante legal, en el evento de presentarse en proponente plural cada uno de los integrantes debe acreditar dicho requisito.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

2.1.1. REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)},$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual ≥ 14,00

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual ≤0,14

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual ≥105,00

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

El proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual ≥ 0,25

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

El proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual ≥ 0,15

5.3. TÉCNICOS

5.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar mínimo doce (12) años de experiencia a partir de la fecha de inscripción en cámara de comercio, el cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil.

5.3.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA 1:

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia especifica en UN (01) contratos o convenios, cuyo objeto tenga relación con LOGISTICA EN EVENTOS, suscrito con

entidades públicas o privadas, que su valor sumado sea mínimo igual o superior al (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales (115,38) y que el contrato contemple el 100% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Códigos UNSPSC	Denominación
80111600	Servicios De Personal Temporal
14111500	Papel de Imprenta y Papel de Escribir
52152000	Platos, Utensilios para Servir y Recipientes para Almacenar
40101600	Equipos para Preparado de Alimentos
52121600	Mantelerías de Concina y Mesa y Accesorios
90101600	Servicios De Banquetes Y Catering
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
93141800	Empleo
801016	Gerencia de Proyectos

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el treinta por ciento (30%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar cinco por ciento (5%).
D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida

en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

H. Para el caso de las MIPYME y EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES y en cumplimiento de los criterios diferenciales del Decreto 1068 de 2021se informa que para la acreditación del presente requisito el mismo podrá ser acreditado con dos (2) contratos. Cabe anotar que las demás condiciones del requisito deberán ser desarrolladas conforme al pliego de condiciones.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Copia de Contrato
B. Acta de liquidación
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA 2:

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia especifica en UN (01) contratos o convenios, cuyo objeto tenga relación con SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERIA, suscrito con entidades públicas o privadas, que su valor sumado sea mínimo igual o superior al (20%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales (22,26) y que el contrato contemple el 100% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Códigos UNSPSC	Denominación
90101700	Servicios de Cafetería
50191500	Sopas y Estofados
50192100	Pasabocas y Snacks
50192600	Acompañamientos Preparados
50192700	Platos Combinados Empaquetados

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

I. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.

J. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

K. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el treinta por ciento (30%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar cinco por ciento (5%).

L. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

M. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

N. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

O. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

P. Para el caso de las MIPYME y EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES y en cumplimiento de los criterios diferenciales del Decreto 1068 de 2021se informa que para

la acreditación del presente requisito el mismo podrá ser acreditado con dos (2) contratos. Cabe anotar que las demás condiciones del requisito deberán ser desarrolladas conforme al pliego de condiciones.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

J. Contratante
K. Objeto del contrato
L. Principales actividades ejecutadas
M. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
N. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

O. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

P. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
Q. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
R. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

G. Copia de Contrato
H. Acta de liquidación
I. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

J. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

K. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

L. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

C. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

D. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

III. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

IV. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para

tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.3.2. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente debe elaborar y presentar la propuesta de acuerdo con los lineamientos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, las condiciones técnicas mínimas especificadas en el estudio previo y la ficha técnica, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo contenido en su artículo 2.2.1.2.1.2.2

Así mismo, en concordancia con lo anterior, para acreditar el cumplimiento de la ficha técnica de los bienes ofertados se deben incluir los aspectos señalados a continuación:

La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; Cantidades; La Denominación del bien; La unidad de medida; Características del bien.

5.3.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El proponente allegará la documentación del personal que estará a cargo de la ejecución del contrato, personal que deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas de estudios y experiencia:

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia	
			Profesional	Especifica
1	COORDINADOR LOGÍSTICO	Profesional, técnico o tecnólogo en cualquier área. Con diplomado en logística.	Un año de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la acta o diploma de grado).	Haber participado como Coordinador logístico por más de 5 años en relación con dirigir, ejecutar, coordinar procesos logísticos con entidades públicas o privadas.
1	NUTRICIONISTA	Profesional Nutricionista Dietista. Con Formación en Nutrición y Alimentación en el Desarrollo Humano con una intensidad horaria de 40 horas.	Mínimo dos (2) años de experiencia contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional (verificable con tarjeta profesional) y certificado vigente.	

1	CHEF INTEGRAL	Acreditar más de Diez (10) meses de experiencia académica como CHEF INTEGRAL.	Acreditar curso o seminario en servicios Gastronómicos con duración mínima de 20 horas. Certificado por una institución de educación Superior.	Haber laborado como Chef integral en el desarrollo de eventos por más de 5 años.

Nota 1: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA

Nota 2: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
- Copia de los diplomas o actas de grado que acrediten los estudios.

Nota 3: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones expedidas directamente por la entidad estatal contratante (cuando aplique) y las respectivas personas naturales o jurídicas en las que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de la vinculación del profesional:
- Cargo desempeñado
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio y fecha del acta parcial o del acta de terminación.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 4: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 5: En caso de presentarse un mayor número certificaciones y/o actas parciales y/o finales y/o liquidaciones adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrá la cantidad solicitada por la entidad y relacionadas inicialmente en el ANEXO – EQUIPO DE TRABAJO.

Nota 6: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia requerida.

Nota 7: Los profesionales solo podrán postularse en una propuesta para desempeñar uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de considerarse no habilitado. En todo caso, la ENTIDAD podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.

5.4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

El comité evaluador ponderará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes con los siguientes criterios para otorgar puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico	50
Factor de calidad	39.5
Apoyo a la industria Nacional	10
Apoyo emprendimiento empresas de mujeres	0.25
MIPYME domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL PUNTAJE	**100**

La definición de los criterios de evaluación de las propuestas permite valorar la idoneidad del proponente, por tal motivo se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de CIEN PUNTOS (100).

Nota: En observancia de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también aplica para los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5.4.1. FACTOR ECONÓMICO

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del

proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.4.1.2. PRECIO ARTÍFICAMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.4.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los últimos dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * XX\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * XX\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = XX * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} XX * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \quad XX \\ * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{XX * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
 V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.4.2. FACTOR DE CALIDAD

COORDINADOR DE LOGISTICA -PUNTAJE ADICIONAL

Tiempo de Experiencia Superior Especifica	PUNTOS
Especifica: Haber participado como Coordinador logístico en mínimo tres (3) eventos de talla departamental relacionado con dirigir, ejecutar, coordinar procesos logísticos con entidades públicas o privadas.	20
Especifica: Haber participado como Coordinador logístico en mínimo cinco (5) eventos de talla departamental relacionado con dirigir, ejecutar, coordinar procesos logísticos con entidades públicas o privadas.	19,5

LAS EXPERIENCIAS SIMULTÁNEAS NO SON VALIDADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL.

Para efectos de la verificación de estudios y experiencia el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Acta de grado y/o diploma, con la cual se acredite el título profesional.
- Tarjeta Profesional
- Hoja de Vida
- Certificaciones donde se acredite claramente la experiencia requerida.

Nota: el operador debe presentar las hojas de vida del personal administrativo y operativo a contratar, con sus respectivos soportes que validen la experiencia exigida para cada uno de acuerdo con los soportes descritos en el perfil de cada uno.

5.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Puntaje individual de cada bien
1.	80111600	1,42
2.	90131500	1,42
3	90101600	1,42
4	90111600	1,42
5	45111700	1,42
6	56112100	1,42
7	80141900	1,42

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

b. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

c. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

 Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	10
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	10
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	5
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	5

5.4.3.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.4.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9ª del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 del pliego condiciones – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres del pliego de condiciones y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.4.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Póliza
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	A-incumplimiento total o parcial del contrato. B-incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	A-No ejecución total o parcial del contrato. B-Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1-Solicitar garantía única de cumplimiento. 2-Solicitar informe de ejecución del objeto. 2-Imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	1-Ordenador del gasto: tratamiento control 1 y 3	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato.	Supervisión del contrato, aplicación de medidas preventivas.	Periódicamente, mínimo una mensualidad	RIESGO DE CUMPLIMIENTO
	ESPECIFICO	INTERNO	Contratación y Ejecución	OPERACIONAL	Deficiencia de la calidad del servicio prestado	1. La no continuidad de la prestación del servicio a la comunidad ó a la entidad, el cual puede ocasionar responsabilidades externas o internas, pudiendo derivar una mala toma de decisiones por parte de la entidad, un mal diagnóstico ó una mala planeación. 2 Detrimento Patrimonial	2	2	4		Contratista	1, Solicitar Garantía Única que ampare calidad del servicio, 2. Verificación de cumplimiento de fondo de las actividades contratadas mediante supervisión en terreno y entrega de informes periódicos de conformidad al plan de trabajo presentado	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Ordenador del Gasto: Tratamiento y control 1. Supervisor del Contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta 1 año más adicional al término de ejecución del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Periódicamente.	RIESGO CALIDAD DEL SERVICIO

7. GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ identificada con NIT 800.091.594-4 y el contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.

En todo caso el contratista se compromete en actualizar el amparo hasta la liquidación.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En los casos que el plazo del contrato sea mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del contrato o del periodo contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Comité estructurador:

HUGO ANDRES GOMEZ VASQUEZ
Estructurador Jurídico
Abogado Contratista SED

YAMILE MENDOZA CASANOVA
Estructurador Técnico y Económico
Técnico SED

BENITO HERNANDEZ MURILLO
Estructurador Financiero
Profesional Universitario SED

Aprueba:

JACKELINE ORTIZ CABRERA
Secretaria de Educación del Departamento del Caquetá.

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1	15/12/2023
2	Documento modificado, version 2	15/09/2024